

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

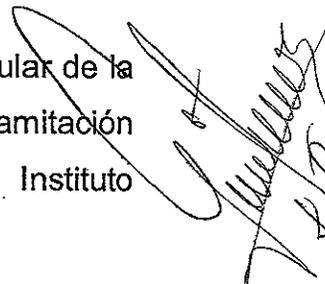
MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13 horas con 28 minutos del día 13 de enero de 2009, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009. Se hace constar la presencia en la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009.

Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 7 de enero de 2009.
2. Análisis y discusión de los escritos de fechas 4 y 18 de diciembre de 2008, recibidos el 6 de enero del año en curso, suscritos por el C. José Luis González Bonilla, quien se ostenta como representante y Presidente de la agrupación política local "Fuerza Democrática", en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 
3. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del estado que guarda la tramitación y sustanciación de las quejas que se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. 

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 7 de enero de 2009. 

No habiendo comentarios sobre este punto del Orden del Día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1ª.Ord.1.01.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 7 de enero del año 2009.

2. Análisis y discusión de los escritos de fechas 4 y 18 de diciembre de 2008, recibidos el 6 de enero del año en curso, suscritos por el C. José Luis González Bonilla, quien se ostenta como representante y Presidente de la agrupación política local "Fuerza Democrática", en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En uso de la voz, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, señaló que respecto al escrito de fecha 18 de diciembre de 2008, recibido por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, el cual se encontraba signado por quien se ostenta como representante y Presidente legal de la agrupación política local, "Fuerza Democrática", el Lic. José Luis González Bonilla, se hacía del conocimiento de los integrantes de la Comisión, la integración del Comité de Transparencia de dicha organización de ciudadanos. En este sentido, propuso a los integrantes de la Comisión, turnar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el documento, para que se efectúe la revisión procedente y, en su caso, se requiera la documentación soporte correspondiente con el objeto de verificar si dicha integración se hizo conforme a la ley y a los Estatutos de la agrupación política local de mérito, o si en su caso, adolece de algún requisito.

Continúo manifestando que respecto al escrito de fecha 4 de diciembre de 2008, la Presidencia de la Comisión, había recibido una copia del mismo. Comentó que dicho curso está dirigido a la Consejera Presidenta de este Instituto, la cual se lo turnó al Secretario Ejecutivo, con copia de conocimiento para la Presidencia de la Comisión. Señaló que en ese oficio, quien se ostenta como Representante de la

agrupación política local referida, realiza una serie de manifestaciones en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, particularmente por lo que tiene que ver al uso de las prerrogativas que ya no les fueron entregadas a las agrupaciones políticas locales, en virtud del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que a su juicio, pueden servir para ayudarles a cumplir con las obligaciones que deben cumplimentarse por las agrupaciones políticas locales, en materia de transparencia. Señaló que en el escrito se solicitaba la apertura de un espacio para cada una de las agrupaciones políticas locales, en el portal de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal. Asimismo, se solicita al Instituto que se proporcione un módulo de atención a la ciudadanía, servicio de fotocopiado y material diverso para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. De mismo modo, señaló que el signante solicita que el Instituto otorgue toda la documentación original inherente a la agrupación política local en cita, en virtud de que dicha organización menciona que la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal aprobada el 27 de agosto, establece que el ente que originó la documentación tiene que tenerla.

En este sentido, sugirió a los integrantes de la Comisión que, a su juicio, dichas peticiones estaban relacionadas con dos asuntos; el primero, en materia de transparencia, por lo cual propuso que se diera vista a la Comisión de Normatividad y Transparencia y quizá también, al Comité de Transparencia. Señaló que dado que el Presidente del Comité de Transparencia, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, formaba parte de la Comisión de Asociaciones Políticas, pudiera pronunciarse y por otra parte, remitir la información a la Secretaría Administrativa para atender lo relativo al trámite de la prerrogativa.

Lo anterior, con el objeto de obtener una respuesta congruente, en torno al tratamiento que se le da a las agrupaciones políticas locales. Indicó que a su parecer, en varias reuniones que los Consejeros Electorales han realizado con los Comisionados del INFODF, se había acordado otorgar un espacio a las agrupaciones políticas locales en la página de Internet del Instituto, con la salvedad de que dichas organizaciones serían las responsables de toda la

información que ahí se estableciera. Comentó que en su opinión, debía dársele a la agrupación política local referida, una respuesta formal, así como firmar los convenios atinentes, en el sentido de que el Instituto proporcione un espacio en la página e Internet del órgano autónomo, indicando que el contenido de la información, es responsabilidad y obligación de las agrupaciones políticas locales. Asimismo, manifestó que se le debía dar respuesta a la agrupación política local, "Fuerza Democrática" de qué se había realizado con las ministraciones que no les fueron otorgadas desde el mes de junio, en virtud del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y también, en su caso, lo referente a los módulos de atención y al material inherente al que dicha organización hace referencia para atender sus obligaciones en materia de transparencia.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, señaló estar de acuerdo con la propuesta formulada por la Presidencia de la Comisión, en el sentido de remitir uno de los escritos a la Comisión de Normatividad y Transparencia, para su opinión. Sin embargo, señaló que respecto a remitir dicho oficio al Comité de Transparencia, le parecía que no era adecuado, puesto que las actividades del Comité son de carácter institucional y no se vincula el cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales.

En virtud de lo anterior, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1ª.Ord.2.1.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, remitir a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión, el escrito de fecha 4 de diciembre de 2008, recibido en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Asociaciones Políticas el 6 de enero de 2009, mediante el cual el C. José Luis González Bonilla, quien se ostenta como Representante Legal y Presidente de la Agrupación Política Local "Fuerza Democrática", solicita diversos apoyos por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que su representada dé cumplimiento a sus obligaciones legales y reglamentarias en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 1ª.Ord.2.2.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, remitir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el escrito recibido en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Asociaciones Políticas el 6 de enero de 2009, mediante el cual el C. José Luis González Bonilla, quien se ostenta como Representante Legal y Presidente de la Agrupación Política Local "Fuerza Democrática", informa la integración del Comité de Transparencia de la referida agrupación, a efecto de que se analice si el nombramiento de dicho Comité se ajusta a lo dispuesto tanto por el Código de la materia como por los Estatutos de dicha agrupación y, en caso de no ser así, se haga el requerimiento correspondiente.

3. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del estado que guarda la tramitación y sustanciación de las quejas que se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, otorgó el uso de la palabra al Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que expusiera el punto.

En uso de la voz, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos comentó que de conformidad con el análisis realizado por la Unidad a su cargo, se proponían diversas diligencias, a saber:

En cuanto al expediente de queja identificado con el número IEDF-QCG-038/2008, se propuso realizar el emplazamiento al Partido Revolucionario Institucional, para que en el plazo de cinco días hábiles remitan por escrito la información y documentación con que cuentan, respecto de los hechos narrados en los escritos de queja y, en su caso, aporten elementos para el esclarecimiento de los mismos.

Para el expediente IEDF-QCG-040/2008, sugirió lo siguiente:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido Acción Nacional la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si el denunciado tiene el carácter de Diputado, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicho funcionario público, así como de los recursos aplicados en la pinta de bardas y colocación de mantas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-040/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la UTEF, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones durante el proceso electoral local 2006.

Respecto de la queja, IEDF-QCG-041/2008, propuso:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido Acción Nacional la información que acredite a la denunciada como militante de ese partido político.
2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si la denunciada tiene el carácter de Diputada, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicha funcionaria pública, así como de los recursos aplicados en la pinta de bardas y colocación de mantas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-041/2008, así como la de la documentación soporte.

3. Girar oficio a la UTEF, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.
4. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de portales en Internet.
5. Emplazar a la C. Margarita Martínez Fisher y al Partido Acción Nacional, para que en el plazo de cinco días hábiles remitan por escrito la información y documentación con que cuenten respecto de los hechos narrados en el escrito de queja y, en su caso, aporten elementos para el esclarecimiento de los mismos, en atención de lo dispuesto por el artículo 227, segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal.

En cuanto a la queja IEDF-QCG-042/2008, sugirió a los integrantes de la Comisión, lo siguiente:

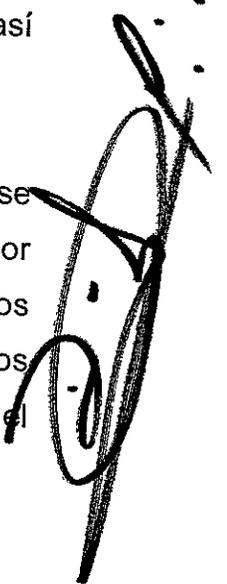
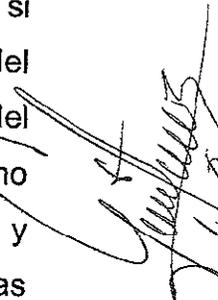
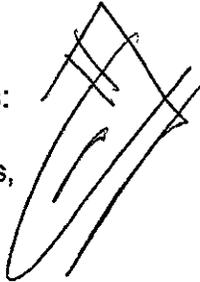
1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de páginas en Internet.
3. Requerir a la Delegación Iztapalapa, para que informe si el denunciado tiene el carácter de Jefe Delegacional, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados a diversas actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en despliegue y distribución del periódico denominado "Iztapalapa informa", así como el uso de la página de Internet www.iztapalapa.gob.mx que se le imputan en la

queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-042/2008, así como la de la documentación soporte.

4. Requerir al Periódico "Iztapalapa Informa", a efecto de que remitan lo que consideren pertinente respecto de las notas periodísticas exhibidas por la quejosa e informe si dicho diario es un medio de difusión partidista o institucional propiedad de la Delegación Iztapalapa.

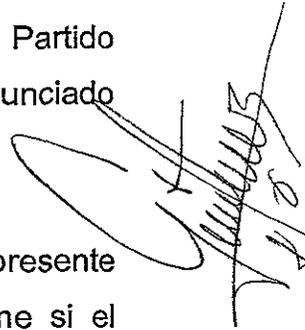
Respecto del expediente IEDF-QCG-043/2008, manifestó las siguientes diligencias:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de determinar la militancia o filiación partidista de la denunciada.
2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si la denunciada tiene el carácter de Diputada, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicha funcionaria pública, así como de los recursos aplicados en diversas actividades propagandísticas y publicitarias en programas de desarrollo social, celebración de audiencias públicas y eventos en beneficio de la comunidad que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-043/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Emplazar a la C. Esthela Damián Peralta y al Partido Político al cual se encuentre afiliada, para que en el plazo de cinco días hábiles remitan por escrito la información y documentación con que cuenten respecto de los hechos narrados en el escrito de queja y, en su caso, aporten elementos para el esclarecimiento de los mismos, en atención de lo dispuesto por el artículo 227, segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal.

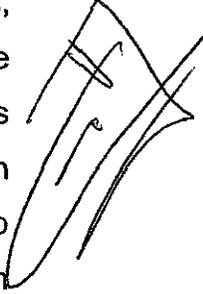
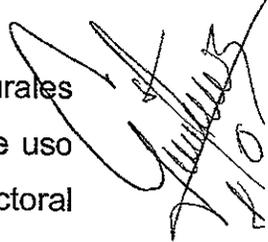


Continuó señalando que en relación con el expediente IEDF-QCG-044/2008, se proponían las siguientes:

1. Requerir mediante estrados que se apersonen los promoventes de la queja, y en caso de no cumplirse con dicho requisito, el Secretario Ejecutivo formulará proyecto que tenga por no presentada la queja, de conformidad con los artículos 13, fracción VII y 17, fracción II del Reglamento para la sustanciación de quejas administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
3. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, requerir a la Delegación Tlalpan, para que informe si el denunciado ostenta el cargo de Secretario Particular del Jefe Delegacional, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos públicos aplicados en la presunta realización de eventos proselitistas en busca de la Jefatura Delegacional en dicha demarcación territorial que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-044/2008, así como la de la documentación soporte.
4. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD titulado "Construyamos Juntos el Tlalpan que Queremos".



Ahora bien, con respecto a la queja IEDF-QCG-045/2008 sugirió:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite a la denunciada como militante de ese partido político.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de acreditar su carácter de funcionaria pública, y si es el caso, se haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados en la actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en la pinta de bardas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-045/2008, así como la de la documentación soporte. 
3. Girar oficio a la UTEF, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006. 
4. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas. 

En relación con la queja IEDF-QCG-046/2008, sugirió girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas y video.

Respecto de la queja IEDF-QCG-047/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite a la denunciada como militante de ese partido político.

2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de acreditar su carácter de funcionaria pública, y si es el caso, se haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados en la actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en colocación de mantas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-047/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

En la queja IEDF-QCG-048/2008, señaló las siguientes diligencias:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite a la denunciada como militante de ese partido político.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de acreditar su carácter de funcionaria pública, y si es el caso, se haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados en la actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en pinta de bardas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-048/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

Para la queja IEDF-QCG-049/2008, propuso girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

Respecto de la queja IEDF-QCG-050/2008, propuso:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de acreditar su carácter de funcionario público, y si es el caso, se haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados en la actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en pinta de bardas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-050/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la UTEF, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.
4. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

En cuanto a la queja IEDF-QCG-051/2008, manifestó:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.

2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si el denunciado tiene el carácter de Diputado, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicho funcionario público, así como de los recursos aplicados en la pinta de una barda que se le imputa en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-051/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la UTEF, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.
4. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.
5. Emplazar al C. Humberto Morgan Colón y al Partido de la Revolución Democrática, para que en el plazo de cinco días hábiles remitan por escrito la información y documentación con que cuenten respecto de los hechos narrados en el escrito de queja y, en su caso, aporten elementos para el esclarecimiento de los mismos, en atención de lo dispuesto por el artículo 227, segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal.

En la queja IEDF-QCG-052/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido del Trabajo la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si el denunciado tiene el carácter de Diputado, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicho funcionario público, así como

de los recursos aplicados en la pinta de una barda que se le imputa en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-051/2008, así como la de la documentación soporte.

3. Girar oficio a la UTEF, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.
4. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.
5. Emplazar al C. Juan Ricardo García Hernández y al Partido del Trabajo, para que en el plazo de cinco días hábiles remitan por escrito la información y documentación con que cuenten respecto de los hechos narrados en el escrito de queja, en su caso aporten elementos para el esclarecimiento de los mismos en atención a lo dispuesto por el artículo 227, segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal.

Respecto de la queja IEDF-QCG-053/2008, propuso:

1. Requerir mediante estrados que se apersonen los promoventes de la queja y en caso de no cumplirse con dicho requisito el Secretario Ejecutivo formulará proyecto en que tenga por no presentada la misma. Artículo 13, fracción VII, y 17 fracción II del Reglamento para la sustanciación de quejas administrativas este Instituto.
2. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido Acción Nacional la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.

3. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un correo electrónico.

4. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, emplazar al C. Carlos Orvañanos Rea y al Partido Acción Nacional, para que en el plazo de cinco días hábiles remitan por escrito la información y documentación con que cuenten respecto de los hechos narrados en el escrito de queja y, en su caso, aporten elementos para el esclarecimiento de los mismos, en atención de lo dispuesto por el artículo 227, segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal.

Para la queja IEDF-QCG-054/2008, propuso la acumulación de la misma con la queja IEDF-QCG-037/2008, de conformidad con el análisis realizado por la Unidad a su cargo.

Por último, respecto a la queja IEDF-QCG-055/2008, propuso las diligencias que a continuación se señalan:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Girar oficio a los titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un sitio de Internet.
3. Requerir al Partido de la Revolución Democrática información para determinar si "Movimiento Nacional por la Esperanza" es una organización adherente al Partido de la Revolución Democrática, y en caso de negativa,

requerir al Registro Público de la Propiedad información sobre la existencia de registro alguno que la acredite como asociación civil.

Una vez concluida la intervención del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Consejera Presidenta de la Comisión, consultó a los integrantes si se tenía alguna consideración respecto de las diligencias señaladas por dicho funcionario. No habiendo comentarios al respecto.

La Presidenta de la Comisión, señaló que las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-044/2008 y IEDF-QCG-053/200853; la segunda es un anónimo y señaló que los requerimientos propuestos por el Titular de la Unidad, de conformidad con el Reglamento para la sustanciación de quejas administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, debieron realizarse anteriormente por el Secretario Ejecutivo. Se refirió al Artículo 17, fracción II, el cual establece como atribución del secretario: "Verificar la existencia de los requisitos previstos en el Artículo 13 del presente Reglamento y, en su caso, requerir a los promoventes su cumplimiento".

Agregó que era necesario realizar dichos requerimientos, pero señaló que a su juicio, dicha información se debió solicitar en la primera etapa del procedimiento, verificar si los escritos cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 13, y de no ser así, requerir a los promoventes.

Respecto al expediente de queja IEDF-QCG-053/200853; señaló que en caso de que se apersonen los quejosos, sería procedente acumularla con el expediente de queja IEDF-QCG-025/2008, toda vez que es en contra del mismo ciudadano Orvañanos Rea.

Respecto al expediente de queja IEDF-QCG-001/2008 y sus acumulados, en el cual fue presentado un proveído por la Diputada Aleida Alavez, la Comisión había acordado en el mes de diciembre integrar a la queja IEDF-QCG-025/2008 la documentación certificada presentada, así como copia certificada de todas las probanzas que se acompañaran a dicho proveído. En este sentido, consultó al Titular de la Unidad si ya se había realizado lo acordado por la Comisión.

Asimismo, sugirió diferir los emplazamientos propuestos por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, hasta que se reciban todas las respuestas de las diligencias propuestas, principalmente las que están relacionadas con la calidad de militante o afiliado de un partido político, toda vez que como el Código Electoral del Distrito Federal, establece que los sancionados, en su caso, son los partidos políticos y la sanción aplicable al ciudadano tiene que ver con la negativa a su registro, en su opinión, es indispensable antes de realizar los emplazamientos tener respuesta o tener acreditado el vínculo con algún partido político. En este orden de ideas, propuso que dichos emplazamientos se realizaran en una sesión posterior, una vez que se cuente con toda la información atinente.

El Lic. Bernardo Valle Monroy, entonces Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, solicitó la palabra, para contestar a los cuestionamientos realizados por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.

Señaló que efectivamente como lo ordenó la Comisión, se elaboró copia certificada del proveído presentado por la Diputada Aleida Alavez y se integró en las quejas correspondientes.

Agregó que en el Informe presentado a la Comisión, no se contaba con algunos requerimientos que en su momento, no se habían realizado, pero manifestó todos los requerimientos ordenados por la Comisión, en la sesión de diciembre de 2008, ya habían sido notificados.

En este sentido, la Consejera Presidenta de la Comisión propuso a los integrantes de la misma, acordar en primer término las diligencias propuestas, para posteriormente analizar el Informe presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En tal virtud, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas acordaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1ª.Ord.3.1.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, emplazar al Partido Revolucionario Institucional, para que en el plazo de cinco días

hábiles remita por escrito la información y documentación con que cuente y manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos narrados en el escrito de queja identificado con la clave IEDF-QCG-038/2008.

Acuerdo 1ª.Ord.3.2.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-040/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido Acción Nacional la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si el denunciado tiene el carácter de Diputado, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicho funcionario público, así como de los recursos aplicados en la pinta de bardas y colocación de mantas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-040/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos a los recorridos de ubicación de propaganda electoral durante el proceso electoral 2006. Asimismo, girar oficio a los Coordinadores Distritales, a efecto de que en un plazo de tres días naturales, remita los documentos correspondientes al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.

Acuerdo 1ª.Ord.3.3.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-041/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido Acción Nacional la información que acredite a la denunciada como militante de ese partido político.
2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si la denunciada tiene el carácter de Diputada, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicha funcionaria pública, así como de los recursos aplicados en la pintura de bardas y colocación de mantas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-041/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos a los recorridos de ubicación de propaganda electoral durante el proceso electoral 2006. Asimismo, girar oficio a los Coordinadores Distritales, a efecto de que en un plazo de tres días naturales, remita los documentos correspondientes al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.
4. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de portales en Internet.

Acuerdo 1ª.Ord.3.4.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-042/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de páginas en Internet.
3. Requerir a la Delegación Iztapalapa, para que informe si el denunciado tiene el carácter de Jefe Delegacional, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados a diversas actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en despliegue y distribución del periódico denominado "Iztapalapa informa", así como el uso de la página de Internet www.iztapalapa.gob.mx que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-042/2008, así como la de la documentación soporte.
4. Requerir al Periódico "Iztapalapa Informa", a efecto de que remitan lo que consideren pertinente respecto de las notas periodísticas exhibidas por la quejosa e informe si dicho diario es un medio de difusión partidista o institucional propiedad de la Delegación Iztapalapa.

Acuerdo 1ª.Ord.3.5.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-043/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de determinar la militancia o filiación partidista de la denunciada.

2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si la denunciada tiene el carácter de Diputada, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicha funcionaria pública, así como de los recursos aplicados en diversas actividades propagandísticas y publicitarias en programas de desarrollo social, celebración de audiencias públicas y eventos en beneficio de la comunidad que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-043/2008, así como la de la documentación soporte.

Acuerdo 1ª.Ord.3.6.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-044/2008:

1. Requerir mediante estrados que se apersonen los promoventes de la queja, y en caso de no cumplirse con dicho requisito, el Secretario Ejecutivo formulará proyecto en que tenga por no presentada la queja, de conformidad con los artículos 13, fracción VII y 17, fracción II del Reglamento para la sustanciación de quejas administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
3. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, requerir a la Delegación Tlalpan, para que informe si el denunciado ostenta el cargo de Secretario Particular del Jefe Delegacional, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos públicos aplicados en la

presunta realización de eventos proselitistas en busca de la Jefatura Delegacional en dicha demarcación territorial que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-044/2008, así como la de la documentación soporte.

4. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD titulado "Construyamos Juntos el Tlalpan que Queremos".

Acuerdo 1ª.Ord.3.7.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-045/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite a la denunciada como militante de ese partido político.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de acreditar su carácter de funcionaria pública, y si es el caso, se haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados en la actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en la pinta de barda que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-045/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos a los

recorridos de ubicación de propaganda electoral durante el proceso electoral 2006. Asimismo, girar oficio a los Coordinadores Distritales, a efecto de que en un plazo de tres días naturales, remita los documentos correspondientes al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.

4. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

Acuerdo 1ª.Ord.3.8.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas y video, para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-046/2008 y sus acumuladas IEDF-QCG-008/2008; IEDF-QCG-009/2008; IEDF-QCG-010/2008; IEDF-QCG-015/2008; IEDF-QCG-019/2008 e IEDF-QCG-020/2008:

Acuerdo 1ª.Ord.3.9.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-047/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite a la denunciada como militante de ese partido político.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de acreditar su carácter de funcionaria pública, y si es el caso, se haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados en la actividades

propagandísticas y publicitarias consistentes en colocación de mantas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-047/2008, así como la de la documentación soporte.

3. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

Acuerdo 1^a.Ord.3.10.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-048/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite a la denunciada como militante de ese partido político.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de acreditar su carácter de funcionaria pública, y si es el caso, se haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados en la actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en pinta de bardas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-048/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

Acuerdo 1ª.Ord.3.11.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas, para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-049/2008 y su acumulada IEDF-QCG-032/2008:

Acuerdo 1ª.Ord.3.12.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-050/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice las diligencias necesarias, a efecto de acreditar su carácter de funcionario público, y si es el caso, se haga del conocimiento de esta autoridad electoral sobre los recursos aplicados en la actividades propagandísticas y publicitarias consistentes en pinta de bardas que se le imputan en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-050/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos a los recorridos de ubicación de propaganda electoral durante el proceso electoral 2006. Asimismo, girar oficio a los Coordinadores Distritales, a efecto de que en un plazo de tres días naturales, remita los documentos correspondientes al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.

4. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

Acuerdo 1ª.Ord.3.13.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-051/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si el denunciado tiene el carácter de Diputado, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicho funcionario público, así como de los recursos aplicados en la pinta de una barda que se le imputa en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-051/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos a los recorridos de ubicación de propaganda electoral durante el proceso electoral 2006. Asimismo, girar oficio a los Coordinadores Distritales, a efecto de que en un plazo de tres días naturales, remita los documentos correspondientes al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.

4. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

Acuerdo 1ª.Ord.3.14.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-052/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido del Trabajo la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe si el denunciado tiene el carácter de Diputado, y en su caso, haga del conocimiento de esta autoridad electoral la fecha de presentación del informe de actividades presentado por dicho funcionario público, así como de los recursos aplicados en la pinta de una barda que se le imputa en la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-051/2008, así como la de la documentación soporte.
3. Girar oficio a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que en un plazo de tres días naturales remita los documentos relativos a los recorridos de ubicación de propaganda electoral durante el proceso electoral 2006. Asimismo, girar oficio a los Coordinadores Distritales, a efecto de que en un plazo de tres días naturales, remita los documentos correspondientes al reparto y asignación de lugares de uso común entre los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral local 2006.

4. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un CD que contiene imágenes fotográficas.

Acuerdo 1ª.Ord.3.15.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-053/2008:

1. Requerir mediante estrados que se apersonen los promoventes de la queja, y en caso de no cumplirse con dicho requisito, el Secretario Ejecutivo formulará proyecto en que tenga por no presentada la queja, de conformidad con los artículos 13, fracción VII y 17, fracción II del Reglamento para la sustanciación de quejas administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido Acción Nacional la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
3. En caso de que los promoventes se apersonen en el presente procedimiento, girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un correo electrónico.

Acuerdo 1ª.Ord.3.16.1.09 De conformidad con el análisis realizado y la propuesta planteada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se aprueba por unanimidad de votos, acumular la queja identificada con la clave IEDF-QCG-054/2008 con la queja IEDF-QCG-037/2008.

Acuerdo 1ª.Ord.3.17.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, realizar las siguientes diligencias para la sustanciación de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-055/2008:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que requiera al Partido de la Revolución Democrática la información que acredite al denunciado como militante de ese partido político.
2. Girar oficio a los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que a la brevedad desahoguen la prueba técnica mediante la consulta de un sitio de Internet.
3. Requerir al Partido de la Revolución Democrática información para determinar si "Movimiento Nacional por la Esperanza" es una organización adherente al Partido de la Revolución Democrática, y requerir al Registro Público de la Propiedad información sobre la existencia de registro alguno que la acredite como asociación civil.

Por otra parte, en relación con el Informe en análisis, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión comentó que, desafortunadamente, la mayoría de diligencias se habían notificado hasta el 8 de enero de 2009, por lo que el plazo de vencimiento es el día 13 del mismo mes y año, por lo que se estaría a la espera de las respuestas a dichas diligencias. Consideró que, en caso de que no se dé respuesta a las mismas, lo procedente es hacer los oficios de insistencia correspondientes, sin que pase más tiempo, incorporando el apercibimiento correspondiente.

En este sentido, los integrantes de la Comisión, acordaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1ª.Ord.3.18.1.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos,

elabore nuevos requerimientos con apercibimiento para el caso de aquellas diligencias de las que no se obtuvo respuesta, en su oportunidad.

Por otra parte, consultó, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-003/2008 e IEDF-QCG-007/2008, si se había recibido respuesta por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al requerimiento acordado por esta Comisión, en relación con los gastos que pudieron haberse erogado en las actividades de los ciudadanos denunciados, que, según se había informado, vencía el 9 de diciembre.

También consultó respecto de las diligencias que en el Informe se indican sin número de fecha, sobre si éstas ya se habían realizado y comentó, a manera de ejemplo, que en la página 13 se indicaba una diligencia del Registro Público de la Propiedad que se había acordado y que aparece sin fecha, así como algunas otras diligencias, consistentes esencialmente en desahogo de pruebas de Internet. De igual forma, comentó que en las páginas 10 y 12 del documento, se relacionaban diligencias sin fecha de realización.

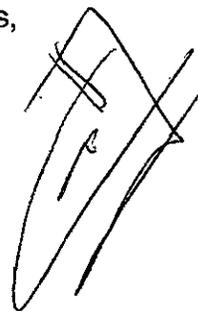
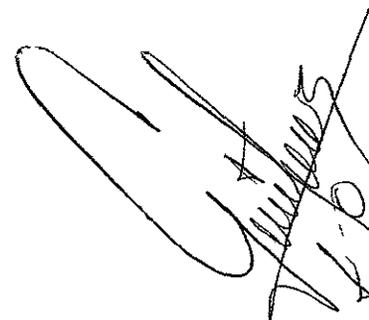
En respuesta a los planteamientos de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas comentó que, en relación con los requerimientos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto a las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG-003/2008 y la correspondiente al expediente IEDF-QCG-007/2008, no se recibió respuesta alguna a dichos requerimientos.

También comentó que, en relación con el requerimiento al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, éste se realizó el día 9 de enero del presente año y el plazo vence el día 14 del mismo mes y año.

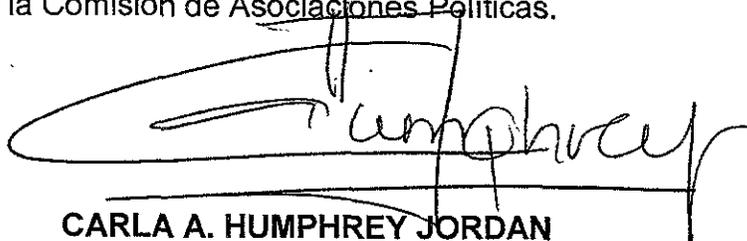
Por otra parte, en relación con los requerimientos al periódico Excélsior, señaló que éstos también se llevaron a cabo el 12 de enero, por lo que vencen el día 17 de enero.

Asimismo, señaló que en el caso de la periodista, se informó que esta persona ya no labora en el periódico, por lo que se asentó la razón correspondiente.

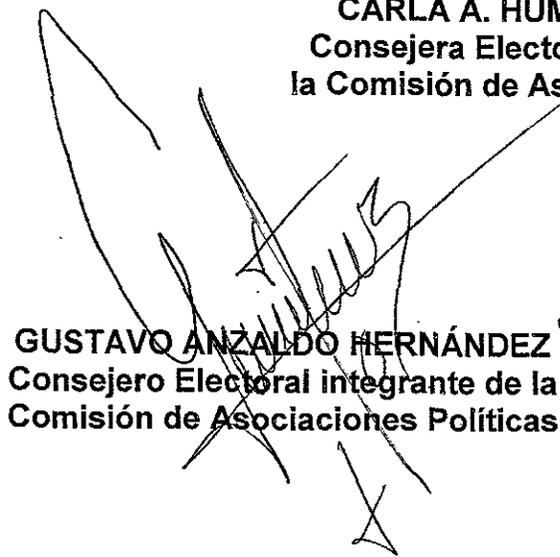
Finalmente, informó que, en relación con el desahogo de las pruebas técnicas, éstas también ya se realizaron.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the upper right area of the page.A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial followed by a name and a date '1-10' written vertically to the right.A handwritten signature in black ink, characterized by a large, stylized initial and a name, with a date '1-10' written vertically to the right.

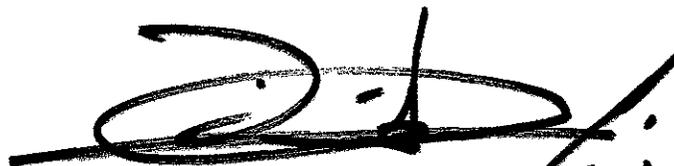
No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día trece de enero de dos mil nueve, se dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas